

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 394 -2023/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 26 OCT 2023

VISTOS: Informe N° 087-2023/GRP-480600, de fecha 18 de setiembre de 2023; Memorando N° 2611-2023/GRP-410000, de fecha 28 de setiembre de 2023; Informe N° 1336-2023/GRP-480400, de fecha 20 de octubre de 2023; e Informe N° 2608-2023/GRP-460000, de fecha 25 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de mayo de 2022, los miembros del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2022-GRP-ORA-CS-CP-1 Derivada del Concurso Público N° 007-2021/GR-ORA-CS-CP-1 (Primera Convocatoria) para la "Contratación de Servicio de Seguros para la Sede Central del Gobierno Regional Piura" otorgaron la buena pro al consorcio LA POSTIVA conformado por las empresas LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS y LA POSITIVA SA ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, por el monto de S/ 1'194,914.90 (un millón ciento noventa y cuatro mil novecientos catorce y 90/100 soles);

Que, el Gobierno Regional Piura, representado por la jefa de la Oficina Regional de Administración y el representante común del Consorcio LA POSITIVA, el día 01 de junio de 2022, suscribieron el Contrato N° 17-2022-GRP, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Seguros de la Sede del Gobierno Regional Piura, por el monto de S/ 1'194,914.90 (un millón ciento noventa y cuatro mil novecientos catorce y 90/100 soles), con un plazo de ejecución de 547 (quinientos cuarenta y siete) días calendario (18 meses), el mismo que empieza a computarse a partir de la suscripción del contrato;

Que, con Informe N° 087-2023/GRP-480600, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial remite los Términos de Referencia para la contratación de la Póliza TREC – Prestación Adicional del Contrato N° 017-2022-GRP, que comprende el aseguramiento de un total de dieciséis (16) bienes [adquiridos por la entidad el presente año] cuyo valor de compra asciende a un total de once millones cuatrocientos treinta mil ciento noventa y tres y 76/100 nuevos soles (S/. 11'430,193.76);

Que, en este sentido, precisa que la vigente póliza TREC suscrita con la empresa La Positiva Seguros tiene vigencia hasta el 01 de diciembre de 2023, lo que hace de conocimiento a fin de que la unidad orgánica encargada de la asignación de recursos presupuestales tenga en consideración al momento del cálculo correspondiente;

N°	CODIGO	DESCRIPCION	MODELO	AÑO	MARCA	PLACA	MOTOR	SERIE	PRECIO SOLES
1	678214000029	CAMION CISTERNA	AXOR 3131/48	2023	MERCEDES BENZ	E/T	926992U1404284	9BM958264PB288013	507,937.49
2	678214000030	CAMION CISTERNA	AXOR 3131/49	2023	MERCEDES BENZ	E/T	926992U1403876	9BM958264PB287990	507,937.49
3	678245500002	CAMION VOLQUETE CAPACIDAD 10 m3	ATEGO 2730/48	2022	MERCEDES BENZ	E/T	926994U1358679	9BM958174NB237643	501,984.98
4	678299500080	VOLQUETE	AXOR 3131/48	2023	MERCEDES BENZ	E/T	471922C0775458	W1FKHLAD2P0639371	784,151.30
5	678299500081	VOLQUETE	AXOR 3131/48	2023	MERCEDES BENZ	E/T	926992U1403793	9BM958264PB287738	542,732.15
6	678299500082	VOLQUETE	AXOR 3131/48	2023	MERCEDES BENZ	E/T	926992U1404773	9BM958264PB287783	542,732.15
7	678299500083	VOLQUETE	AXOR 3131/48	2023	MERCEDES BENZ	E/T	926992U1403638	9BM958264PB287723	542,732.15
8	678299500084	VOLQUETE	AXOR 3131/48	2023	MERCEDES BENZ	E/T	926992U1403918	9BM958264PB287470	542,732.15
9	678299500085	VOLQUETE	AXOR 3131/48	2023	MERCEDES BENZ	E/T	471922C0778170	W1FKHLAD3P0640710	784,151.30
10	678299500086	VOLQUETE	AXOR 3131/48	2023	MERCEDES BENZ	E/T	471922C0774616	W1FKHLAD3P0638098	784,151.30
11	678299500087	VOLQUETE	AXOR 3131/48	2023	MERCEDES BENZ	E/T	471922C0771193	W1FKHLAD3P0634921	784,151.30
12	673606260011	CARGADOR FRONTAL	644G		JOHN DEERE	E/T	UG6068L017605	1YN644GATMDA00042	1,090,000.00
13	673643090009	MOTONIVELADORA	620G	2022	JOHN DEERE	E/T	J06068L764101	1BZ620GACND000414	1,200,000.00
14	673692590015	TRACTOR ORUGA	850J	2022	JOHN DEERE	E/T	J06090L029164	1BZ850JATND000769	1,560,000.00
15	678288250001	SEMIEMOLQUE	SRCB-FMD	2023	FAMEDI	E/T	8T9350MSPCFTA8505	CAMA BAJA	155,800.00
16	678236500002	CAMION REMOLCADOR	BJ4259SMFKB-AA	2022	FOTON	E/T	77529483	LVB56PEB2PT502367	599,000.00
		TOTAL							11,430,193.76

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 394 -2023/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 26 OCT 2023

Que, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Memorando N° 2611-2023/GRP-410000, de fecha 28 de setiembre de 2023, emite la disponibilidad presupuestal para la adquisición de pólizas de seguro para maquinaria adquirida para la Sede Central del Gobierno Regional Piura.

Que, mediante correo de fecha 18 de octubre de 2023, la Positiva Seguros, remite la cotización de Seguros Vehiculares – Inclusión de unidad a P. 130015948, en atención al requerimiento de inclusión de 16 maquinarias en la póliza Trec 130015948, dando las siguientes alternativas:

- Vigencia desde el 27.10.23 hasta el 01.12.23, prima total: \$2,560.90 (35 días calendarios)
- Vigencia desde el 02.11.23 hasta el 01.12.23, prima total \$ 2,121.89 (29 días calendarios)
- Vigencia desde el 07.11.23 hasta el 01.12.23, prima total \$ 1,756.05 (24 días calendarios)

Que, al respecto, es importante tener presente que el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar la ejecución de "prestaciones adicionales", siempre que tales prestaciones resulten indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en la misma línea, el primer párrafo del artículo 157 del Reglamento dispone que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, en este punto es importante resaltar que, de acuerdo con las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2022-GRP-ORA-CS-CP-1 Derivada del Concurso Público N° 007-2021/GR-ORA-CS-CP-1 (Primera Convocatoria) para la "Contratación de Servicio de Seguros para la Sede Central del Gobierno Regional Piura", la finalidad de la contratación es el **"garantizar el normal funcionamiento, el cumplimiento de los objetivos, evitar cualquier tipo de interrupción de labores y/o alteración presupuestal adquiriendo pólizas de seguros para proteger el patrimonio, los recursos financieros, así como al personal de la Sede Central del Gobierno Regional Piura"**. En tal sentido, el área usuaria del servicio en su requerimiento, en el que remite los términos de referencia del servicio de seguros TREC para la maquinaria adquirida por el Gobierno Regional Piura – Prestación Adicional del Contrato N° 017-2022-GRP, justifica la prestación adicional, señalando lo siguiente:

"La presente contratación y solicitud de adicional del Contrato N° 017-2022-GRP, busca garantizar el normal funcionamiento, el cumplimiento de los objetivos, evitar cualquier tipo de interrupción de labores y/o alteración y/o alteración presupuestal adquiriendo pólizas de seguros para proteger el patrimonio, los recursos financieros, así como al personal de la Sede Central del Gobierno Regional Piura".

Que, asimismo, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial manifiesta que:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 394 -2023/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura,

26 OCT 2023

Habiendo adquirido el Gobierno Regional Piura un total de 16 (dieciséis) unidades de maquinaria TREC y considerando que los citados equipos deben ponerse en circulación y/o empleo de forma inmediata, para garantizar la ocurrencia de algún siniestro, es pertinente que los equipos adquiridos cuenten con el respaldo de la Póliza de Seguros (TREC) correspondiente, que garanticen la entidad regional el reembolso y/o reposición por parte de la empresa aseguradora."

Que, se evidencia que el área usuaria del servicio ha sustentado la aprobación de la prestación adicional para cumplir la finalidad del Contrato N° 17-2022-GRP, siendo necesario adquirir las pólizas TREC para proteger los dieciséis (16) bienes adquiridos¹, los mismos que constituyen patrimonio institucional;

Que, si bien es cierto la Ley reconoce a la entidad la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales al contrato de servicios, esta prerrogativa no es ilimitada; puesto que el Reglamento establece como tope para aprobar una prestación adicional, el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, conforme se ha expuesto en los antecedentes, el contratista ha cotizado la adquisición de la póliza TREC para cubrir los dieciséis (16) bienes adquiridos por la entidad, cotización que ha sido validada por el área usuaria, Oficina de Control Patrimonial, con proveído del 19 de octubre de 2023, inserto en el Informe N° 087-2023/GRP-480600, estando conforme con el precio propuesto, el cual, según cotización es el siguiente:

- **Vigencia desde el 27.10.23 hasta el 01.12.23, prima total: \$2,560.90 (35 días calendarios)**

Que, considerando el tipo de cambio del dólar publicado por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP al 18 de octubre de 2023 [3.8696], los \$2,560.90, equivalen a S/ 9,909.66 (nueve mil novecientos nueve y 66/100 soles), suma que representa el 0.83% del monto del Contrato N° 17-2022-GRP derivado de la Adjudicación Simplificada N° 007-2022-GRP-ORA-CS-CP-1 Derivada del Concurso Público N° 007-2021/GR-ORA-CS-CP-1 (Primera Convocatoria) para la "Contratación de Servicio de Seguros para la Sede Central del Gobierno Regional Piura"; siendo necesario su aprobación para cumplir con la finalidad del contrato: *"garantizar el normal funcionamiento, el cumplimiento de los objetivos, evitar cualquier tipo de interrupción de labores y/o alteración presupuestal adquiriendo pólizas de seguros para proteger el patrimonio, los recursos financieros, así como al personal de la Sede Central del Gobierno Regional Piura";*

Que, en el expediente de la prestación adicional se observa la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000012137, de fecha 10 de octubre de 2023, con el que se garantiza el presupuesto para su aprobación, por lo que, en la medida que se cumplen con los presupuestos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, resulta procedente la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 17-2022-GRP para la "Contratación de Servicio de Seguros para la Sede Central del Gobierno Regional Piura", por el monto de S/ 9,909.66 (nueve mil

Cabe señalar que los bienes han sido adquiridos en el marco de la Licitación Pública N° 13-2022/GRP-ORA-CS – Primera Convocatoria CONTRATACIÓN DE BIENES IOARR: ADQUISICIÓN DE VOLQUETE CAMIÓN CISTERNA, CAMIÓN PLATAFORMA Y TRACTOR DE ORUGA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CENTRO DE SERVICIO Y EQUIPO MECANIZADO – CESEM DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA URB. SAN EDUARDO – CHIPE, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2555912

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 394 -2023/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 26 OCT 2023

novcientos nueve y 66/100 soles), monto que representa el 0.83% del monto del contrato original; debiendo el contratista ampliar su garantía de fiel cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta su incremento, en mérito de la prestación adicional que se apruebe.

Conforme con los considerandos precedentes, contando con las opiniones favorables y la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la prestación adicional N° 01 del Contrato N° 17-2022-GRP "Contratación del Servicio de Seguros de la Sede del Gobierno Regional Piura", a cargo del consorcio LA POSTIVA conformado por las empresas LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS y LA POSITIVA SA ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, hasta por la suma de S/ 9,909.66 (nueve mil novecientos nueve y 66/100 soles), suma que representa el 0.83% del monto contractual; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al contratista la ampliación y/o aumento proporcional de las Garantías otorgadas, conforme al numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se proceda con las acciones pertinentes destinadas al cumplimiento de la presente resolución **notificando** la misma al contratista y **comunicando** a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con la finalidad que elabore la adenda al contrato original.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe